Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 11 de diciembre de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-5691-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio GOBBI NOVAG SA, y comercializados por la firma SUIZO ARGENTINA SA para el Servicio de Farmacia Ushuaia solicitados en Nota de Pedido N.º 8116.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando la Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso C de la Ley Provincial Nº 1015.
Que tomó intervención la Dirección Jurídica emitiendo Dictamen Dirección General Jurídica (D.G.J) N. º 533/2023.
Que en documento de orden 10, obra autorización al llamado a Contratación Directa Nº 001.
Que el tramite en cuestión se encuentra sin volante de imputación preventiva por no contar con presupuesto al dia de la fecha por el monto estimado, apenas se encuentre cargado el presupuesto se elabora la preventiva y el compromiso pertinente.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma SUIZO ARGENTINA SA , por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($77.847.245,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social Provincial Tdf.
Que no se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, que debería ser imputado a la clasificación económica N.º 1120502; UGC ME5012; UGG ME 1001; Insumos 00001059782; Subinsumo 1, Prod. Farmacéuticos y Medicinales; específicas del ejercicio económico y financiero 2023, que el mismo será solventado al momento de la modificacion presupuestaria mediante Fondos de la cuenta General de Tesorería.
Que se suscribió en el día de la fecha, ad referéndum del Directorio, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-1295-2023, que tramita la modificación presupuestaria 2023 con ampliación de recursos, notificada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia.
Que, en ese marco, atento que la adquisición de la medicación reviste caracter urgente, se autoriza la continuidad del tramite de compra.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° Inciso C), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 2000/2009, N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 3635/2022, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-25-2023, Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y la Resolución de O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021, N° 43/2022, sus modificatorias y complementarias.
Que en virtud de la urgencia para adquirir la medicacion en cuestión, la presente se suscribe ad referéndum del Directorio.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley 1071 y Decreto Provincial N° 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio, la Contratación Directa Nº 001/2023 referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia Ushuaia, y adjudicar a la firma: SUIZO ARGENTINA SA bajo la CUIT N° 30-51696843-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($77.847.245,00), según detalle en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria Nº 309/2022.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se imputará a la clasificación económica N.º 1120502, UGC: ME 5012, UGG: ME1001, específicas del ejercicio económico y financiero 2023.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº** RP-1306-2023

| OSPTF |
|---|
| jm |
| |
| |

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

**ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº** RP-1306-2023

| RENGLÓN | NRO. INS - SUBINS | INSUMO | Precio Unitario | CANT. OFERTADA | Importe | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1059782 | NAGLAZYME-1 MG/ML F.A. X 5 ML | | | | |
| OFERENTE: | SUIZO ARGENTINA SA | | $2.224.207,00 | 35 | $77.847.245,00 | |
| OFERENTE: | | | $ | | $ | |
| OFERENTE: | | | $ | | $ | |

***Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF PRESIDENTE OSEF 11/12/2023***